



Ministerio
de Desarrollo
Social

DS/ 108

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 09 DIC 2020

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 003, "Instituto Nacional de Alimentación", Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la reiteración del gasto de la contratación del personal en régimen de Contratos de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de noviembre de 2020, se autoriza a la Unidad Ejecutora 003, "Instituto Nacional de Alimentación", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del artículo 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas detalladas en la misma, por un período de dos (2) años contados a partir del día 1° de agosto de 2020;-----

II) que con fecha 20 de noviembre de 2020, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo Social, expresando que el presente gasto incumple el

2020-15-1-0001270

artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República (principio de ejecución) y el artículo 14 del TOCAF (la contratación rige a partir del 1° de agosto de 2020);-----

CONSIDERANDO: I) que se deberá de reiterar el gasto, en virtud de que dichos Contratos de Trabajo son necesarios para llevar adelante el debido funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social;-----

II) que los funcionarios cuya renovación de contrato se gestiona, no han dejado de desempeñar tareas en dicha Secretaría de Estado;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211, Literal B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Reitérase, ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo Social, el gasto, por concepto de prórroga de Contrato de Trabajo, correspondiente a los siguientes funcionarios: Patricia Yamila Rodao Fleitas, Emilia Sánchez Vega y Natasha Verónica Verdes Arévalo, por el monto de \$ 4.161.844 (pesos uruguayos cuatro millones ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro), en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo.-----

2º) Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 031
009, Unidad Ejecutora 003, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º) Comuníquese, notifíquese, etc.-----

78
AL


LACALLE POU LUIS